

PROYECTO REGLAMENTO INTERNO
ORQUESTA DE CÁMARA DE CHILE DEL CNCA

Algunas Sugerencias

Sobre permisos, sugiero la siguiente redacción:

"Como norma general, no se autorizará a ningún músico ausentarse de conciertos previamente programados por el CNCA o la entidad a quien el Consejo hubiese delegado la administración de la Orquesta. Se exceptúa el derecho de gozar de Licencia Médica que, extendida en conformidad a la Ley servirá de suficiente justificación para las ausencias en que incurra por dicho concepto.

Sin embargo, el director titular de la OCCH, en casos debidamente calificados y previa evaluación, podrá discrecionalmente autorizar a algún músico ausentarse a un concierto o a un programa –por única vez- durante el año.

Para tal efecto, el o la interesado(a) deberá presentar por escrito solicitud dirigida al director titular de la OCCH, con dos semanas de antelación, con los antecedentes que respalden tal petición y el nombre del músico reemplazante, quien –de ser aprobado por el director- deberá comprometerse a realizar todos los ensayos programados y el o los respectivos conciertos. Dicho instrumentista será de cargo del músico a quien se conceda permiso para ausentarse. Esta solicitud deberá canalizarse a través del Coordinador de la Orquesta."

Como funciones del cargo, de todo instrumentista de la OCCH, a mayor abundamiento, sugiero agregar:

- Promover el mejoramiento continuo de los procesos y obras del repertorio de la orquesta.
- Retroalimentar al conjunto
- Entregar un servicio óptimo.
- Crear y aprovechar los ambientes de aprendizaje que permitan un desarrollo armónico de todos los integrantes del conjunto.

Resumen de principales responsabilidades:

- Actuar de modo honesto, leal e intachable.
- Subordinar el interés particular al interés general.
- Colaborar con sus pares, compartiendo conocimiento y esfuerzos, en pos de objetivos comunes.
- Asistencia y puntualidad en cada servicio, ya sea ensayo o concierto.
- Estudio previo de las obras incluidas en la respectiva programación anual.
- Concentración durante los ensayos y conciertos.
- Trabajo previo de arcos e indicaciones técnicas, con anticipación, en coordinación con el concertino.
- Rendimiento en escena.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Disposición para participar en actividades vinculadas con la misión institucional
- Cuidado y uso responsable de los materiales utilizados en ensayos y conciertos.

Independiente de si en el Reglamento quedarán establecidas las responsabilidades del Director, estimo que sí debe señalarse las de los siguientes cargos:

CONCERTINO

Es el músico de mayor jerarquía dentro de la Orquesta. Debe ser un profesional calificado que asume las responsabilidades artísticas inherentes al cargo de primer violín. Debe asumir, además, funciones de representación cuando ello le sea requerido. En su desempeño profesional debe cumplir todas las instrucciones impartidas por el Director titular o de turno de la Orquesta.

Son funciones del Concertino:

- Colaborar con el Director Titular de la Orquesta en todo lo que se refiere a concursos y evaluaciones artísticas, afinar la orquesta, acondicionar los arcos y digitaciones que considere técnicamente necesarios.
- Sustituir al Director Titular de la Orquesta en ensayos cuando éste lo solicite.
- Realizar ensayos parciales.
- Ejercer liderazgo sobre los Jefes de Fila, pudiendo convocarlos cuando lo estime pertinente.

JEFE DE FILA

Debe ser un músico profesional calificado, a quien le corresponde el puesto de primer instrumentista de su fila, debiendo ejecutar las partes solistas de las obras de acuerdo a las exigencias de las mismas. Además, es el responsable de la coordinación de su fila.

El Jefe de Fila es el representante musical de los miembros de su fila y en tal calidad debe responder por su buen funcionamiento artístico. En cumplimiento de su función, estará facultado para coordinar actividades de carácter obligatorio, las que necesariamente deberán ser ordenadas Director Titular o de turno de la Orquesta.

Son funciones del Jefe de Fila:

- Velar por el rendimiento profesional-artístico de los músicos integrantes de su fila.
- Preparación artística previa de los músicos integrantes de su fila
- Preparar, en el caso que corresponde, los arcos necesarios en armonía con las decisiones del concertino.
- Convocar a los músicos integrantes de su fila a ensayos parciales
- Reordenar a los músicos de su fila cuando lo considere necesario, de acuerdo con el Director Titular de la Orquesta
- Velar por el cumplimiento de los instrumentos afines referidos a instrumentos de viento.

También estimo necesario, aunque hoy no existe en la estructura orgánica de la Orquesta, dejar establecido las funciones de algunos cargos administrativos, a saber:

ENCARGADO DE ARCHIVO

Sus funciones principales son:

- Confeccionar y mantener actualizado, con técnicas de bibliotecología, el inventario de partituras y particellas del archivo de la OCC.
- Mantener en óptimo estado el material de archivo
- Preparar las carpetas con el material de ensayos y conciertos-

- Tener a disposición de los integrantes de la OCCH las partituras y particellas, a lo menos con dos semanas de anticipación al primer ensayo.
- Realizar y/o supervisar los trabajos de copistería, según las necesidades de la programación.
- Coordinar con la administración y las editoriales el arriendo, pago de derechos o adquisición del material de orquesta necesario.

UTILERO

La OCCH, a lo menos, contará con dos Utileros tramoyistas, quienes serán trabajadores calificados en el área. Entre sus funciones principales les corresponderá disponer en el escenario todo lo necesario para el óptimo desarrollo de los ensayos y conciertos, entre otros y sin ánimo taxativo en la enumeración subsiguiente, iluminación, calefacción, tarimas, cámara acústica. Además, dentro de este rango, las labores que les sean asignadas por el Director titular.

Como disposición final del Reglamento, debería incluirse una clausula del siguiente tenor:

“ Existirá un sistema especial de evaluación del desempeño profesional artístico de los músicos profesionales de la OCCH del CNCA, y a dicha evaluación, se deberán someter regularmente (¿una vez al año?) todos los músicos contratados por el CNCA.”

“Un reglamento especial determinará el procedimiento y oportunidad de la evaluación obligatoria mencionada en el artículo anterior.”

Observación:

Considero que en el Reglamento no deben incorporarse a las funciones de INSPECTOR de la OCCH, las actuales funciones de Coordinador de la OCCH que me ha encomendado el CNCA como profesional de ese servicio, entre otras, a saber:

Nombre del Cargo	Jefatura Directa	Funciones de cargo	Tareas Asociadas a cada función
COORDINADOR OCCH	Sección Comunidad y Territorio	Enlace entre CNCA y Fundación Beethoven	Colaborar con Fund. Beethoven compartiendo conocimientos y esfuerzos en pos de objetivos comunes
		Apoyo Administrativo	- Supervisar y optimizar rendimiento del personal técnico. - Tramitar licencias médicas, permisos administrativos y beneficios de Bienestar de los músicos. - Preparar documentos y antecedentes y supervisar de acuerdo a las normas legales vigentes, la contratación de músicos en la OCCH.
		Apoyo Comunicacional	- Prepara informes y estadísticas de las

			actividades de la OCCH - Preparar material periodístico y mantener recortes de prensa, programas y afiches de la OCCH
		Representante del Sr. Ministro Presidente del CNCA en Comité Paritario de Higiene y Seguridad.	

Gonzalo Cárvanes Silva
Agosto 2012